



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597 - 430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: Los montos vigentes para LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN PRIVADA y CONCURSOS DE PRECIOS, y;

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de actualizar los montos licitatorios como consecuencia de los aumentos de precios acontecidos desde la última actualización, se estima conveniente elevar los importes de los mismos y establecer un mecanismo de ajuste basado en los índices oficiales de inflación de la Provincia de Santa Fe.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 4649/17.

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1142/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos seiscientos setenta mil (\$670.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

Modifíquese el artículo 3º el Ordenanza Municipal n° 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos doscientos setenta mil (\$270.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

ARTICULO 3º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos doscientos sesenta mil uno (\$270.001) y pesos seiscientos setenta mil (\$ 670.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar semestralmente los importes establecidos para LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN PRIVADA y CONCURSOS DE PRECIOS hasta el valor resultante de aplicar el porcentaje de inflación



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

acumulada establecido por el IPEC desde la última modificación realizada. Comunicando dicho incremento al Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4788 Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”